

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS DE LA AS-21-2024-CS/MDT-1

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES 4 Y 5 EN EL PUEBLO JOVEN SANTA RITA, DISTRITO DE TIABAYA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

En Arequipa, a los 03 días del mes de octubre del año 2024, en la Subgerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Tiabaya, siendo las 9:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIAL N°182-2024-GM-MDT, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N°21-2024-CS/MDT-1, cuyo objeto de convocatoria es el **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES 4 Y 5 EN EL PUEBLO JOVEN SANTA RITA, DISTRITO DE TIABAYA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, representado por:

PRESIDENTE TITULAR	: LIC. FRANK DIEGO ZÚÑIGA ARIAS
MIEMBRO TITULAR 1	: ING. KEVIN ROBERT VILCA ROMERO
MIEMBRO TITULAR 2	: ARQ. PEDRO ANTONIO ROJAS CALDERON

Se instaló el Comité de Selección del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N°21-2024-CS/MDT-1, cuyo objeto de convocatoria es el **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES 4 Y 5 EN EL PUEBLO JOVEN SANTA RITA, DISTRITO DE TIABAYA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"** para lo cual se informó y acordó lo siguiente:

PRIMERO. – Se procede a la verificación en la plataforma del SEACE, a los participantes inscritos para el procedimiento de selección en mención, el mismo que se detalla en el cuadro siguiente:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado
1	10292869890	VASQUEZ LUQUE MARTIN PORFIRIO	Válido
2	10293354346	RIVEROS RIVEROS JUSTO CESAR	Válido
3	10294013950	QUECCARA PUMA JAVIER DEMETRIO HONORATO	Válido
4	10296325886	MAMANI QUISPE JOSE LUIS	Válido
5	10296696698	PORTUGAL VELASQUEZ PATRICIA GIOVANNA	Válido
6	10297377863	ORTIZ ASTORGA MIGUEL ANGEL	Válido
7	10404896879	ATENCIO YUCRA FLORENTINO ELVIS	Válido
8	10423344909	SERRANO CABRERA JIMMY ENRIQUE	Válido
9	10431303286	PAREDES CASTILLO PATRICIA JESSICA	Válido
10	10800820362	APAZA COLQUEHUANCA OSCAR	Válido
11	20214279691	EMP. DE SERV. EN SANEAM. AREQUIPA EIRL	Válido
12	20454153333	INGENIERIA, CONSTRUCCION Y CONSULTORIA DE OBRAS E.I.R.L. - ICONO E.I.R.L.	Válido
13	20454413262	ARES CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.	Válido
14	20498255796	DIVINA MISERICORDIA CONSULTORES CONTRATISTAS SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	Válido
15	20539529171	TRIAL INGENIEROS S.A.C.	Válido
16	20601856965	MALLANOS E.I.R.L.	Válido
17	20602629806	INGENIEROS CIVILES AZA SARMIENTO YANQUI ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ICAZA S.A.C.	Válido
18	20603928726	OWELL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - OWELL S.A.C.	Válido





SEGUNDO. - Acto seguido se da a conocer los participantes que han presentado sus ofertas a través de la plataforma del SEACE, siendo los que aparecen a continuación:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	10423344909	SERRANO CABRERA JIMMY ENRIQUE	02/09/2024	18:24:40	Enviado	Valido
2	20603928726	CONSORCIO YAUCA	02/09/2024	22:40:26	Enviado	Valido
3	20602629806	INGENIEROS CIVILES AZA SARMIENTO YANQUI ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ICAZA S.A.C.	02/09/2024	22:00:10	Enviado	Valido
4	20498255796	CONSORCIO SAN ANTONIO DE PADUA	02/09/2024	22:22:11	Enviado	Valido
5	20601856965	MALLANOS E.I.R.L.	02/09/2024	22:58:05	Enviado	Valido

TERCERO. - Acto seguido se procede a la verificación de los documentos de presentación obligatoria, especificados en el numeral 2.2.1 del CAPITULO II de las bases administrativas integradas del procedimiento de selección por **Adjudicación Simplificada N°21-2024-CS/MDT-1**, resultando de la siguiente manera:

N°	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA SU ADMISIÓN	INGENIEROS CIVILES AZA SARMIENTO YANQUI ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ICAZA S.A.C.	JIMMY ENRIQUE SERRANO CABRERA	CONSORCIO SAN ANTONIO DE PADUA	MALLANOS E.I.R.L	CONSORCIO YAUCA
1	Verificación de vigencia de Registro Nacional de Proveedores (CONSULTORÍA DE OBRAS URBANAS EDIFICACIONES Y AFINES EN LA CATEGORIA B O SUPERIOR)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
3	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
4	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
5	Declaración jurada de cumplimiento de Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
6	Declaración jurada de plazo de prestación de la consultoría de obra. (Anexo N° 4)	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
7	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	NO CUMPLE
	OFERTA (ADMITIDA) O (NO ADMITIDA)	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA
1	SOLICITUD DE BÓNIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO	NO PRESENTA	NO PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO
2	Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)	NO PRESENTA	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO



El postor **CONSORCIO YAUCA** no cumple con presentar correctamente el Anexo N° 05, ya que en los **Requisitos Mínimos del Postor** se solicitó explícitamente que el consorciado quien aporte mayor experiencia tenga una participación mínima del **80%** no obstante, en su propuesta, obrante a fojas 08, se consigna una distribución del **40%** y **60%** entre los consorciados no siendo subsanable dicha condición. Además, el contrato de consorcio fue presentado sin la firma de uno de los integrantes del consorcio, lo que constituye un incumplimiento esencial. Este defecto formal afecta directamente la validez del contrato de consorcio, por lo tanto, su oferta queda como **NO ADMITIDO**.



CUARTO. - Acto seguido se procede a la verificación de los documentos de requisitos de calificación especificados en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases y el cumplimiento del Artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, resultando de la siguiente manera:

Nro.	Nombre o Razón Social	Habilitación	Exp. Del postor en la especialidad
1	INGENIEROS CIVILES AZA SARMIENTO YANQUI ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ICAZA S.A.C.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	JIMMY ENRIQUE SERRANO CABRERA	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3	CONSORCIO SAN ANTONIO DE PADUA	SI CUMPLE	SI CUMPLE
4	MALLANOS E.I.R.L	SI CUMPLE	NO CUMPLE

El postor **MALLANOS E.I.R.L.** no cumple con acreditar la experiencia requerida, ya que presenta el **Contrato Privado N° 001-2023-INKATRAK S.A.C.** como sustento, sin embargo al analizar su Cláusula Sexta: Conformidad de la Prestación del Servicio, se advierte que la conformidad será otorgada por la Gerencia previa confirmación del área de Administración, pero no precisa que será el representante legal de la empresa contratante quien en definitiva deba otorgar dicha conformidad. Este aspecto es fundamental ya que en el Código Civil señala que todo contrato debe tener un objeto cierto y determinado, y en este caso la falta de claridad respecto de quién otorga la conformidad podría generar incertidumbre sobre la correcta ejecución del contrato, asimismo es necesario considerar que este es un contrato de naturaleza privada, y aunque se rige por las normas del Código Civil, también debe observar principios de certeza y transparencia en la ejecución de las obligaciones contractuales en tal sentido, se advierte una ambigüedad que puede afectar la validez probatoria de dicho documento como parte de la acreditación de la experiencia, asimismo de una evaluación integral de su oferta, se ha identificado en la metodología presentada a fojas 55-56 que, en el flujograma, hace referencia a actividades a la **"Ejecución de la Obra"** este detalle resulta incompatible con la naturaleza del presente proceso, que está destinado a la consultoría de obra para la supervisión, lo que revela una incongruencia con los términos del proceso, además, se han identificado otros aspectos relevantes en su metodología que deben ser considerados bajo la premisa desarrollada como a continuación se puede visualizar:



IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES

La empresa contratista **MALLANOS E.I.R.L.** deberá contar con un procedimiento de Identificación de Peligros Evaluación de Riesgos Controles, el cual deberán presentar a la supervisión para su aprobación todo ello deberá contener en su plan de seguridad, el mismo que indicará las valoraciones y resultados para identificar los riesgos significativos. En resumen, se indica lo siguiente:

EXTRAIDO DE FOLIO 98 DE OFERTA MALLANOS E.I.R.L

• Inspecciones.

La empresa contratista **MALLANOS E.I.R.L.** tendrá que levantar las observaciones por el SUPERVISOR efectuadas durante las inspecciones y establece mecanismos para que las condiciones y/o actos sub-estándares no se repitan, caso contrario tomar las medidas correctivas antes de que estos actos causen lesiones, afecten la salud de los trabajadores o dañen el medio ambiente.

EXTRAIDO DE FOLIO 100 DE OFERTA MALLANOS E.I.R.L

Como se puede evidenciar en los folios 98 y 100 su metodología indica como si la empresa **MALLANOS E.I.R.L.** es la empresa ejecutora de la obra mas no como la empresa responsable de la supervisión, por lo tanto, su oferta queda como **DESCALIFICADO**

El postor **INGENIEROS CIVILES AZA SARMIENTO YANQUI ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ICAZA S.A.C,** **JIMMY ENRIQUE SERRANO CABRERA** Y **CONSORCIO SAN ANTONIO DE PADUA** cumple con acreditar el monto factura acumulado a una (01) vez el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al





objeto de la convocatoria y el requisito de habilitación en la categoría y especialidad correspondiente como consultor de obra, quedando su oferta **CALIFICADA**.

QUINTO. - Seguidamente se procede a realizar la evaluación técnica de los postores que han pasado la etapa de calificación de ofertas, aconteciendo lo siguiente:

N°	Nombre o Razón Social	Experiencia del postor en la especialidad 60 puntos	Metodología propuesta 40 puntos	Puntaje Total de la Oferta Técnica	Estado
1	CONSORCIO SAN ANTONIO DE PADUA	60.00	40.00	100.00	Calificado
2	INGENIEROS CIVILES AZA SARMIENTO YANQUI ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ICAZA S.A.C.	25.00	0.00	25.00	Descalificada
3	JIMMY ENRIQUE SERRANO CABRERA	25.00	40.00	65.00	Descalificado

El postor **INGENIEROS CIVILES AZA SARMIENTO YANQUI ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ICAZA S.A.C.** cumple con acreditar la experiencia del postor en la especialidad, la cual se encuentra en el rango de $M > 1,5$ veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencia, correspondiente a la contratación de servicios de consultoría de obra similares iguales al objeto de la convocatoria puesto que no acredita correctamente su experiencia de su orden de servicio N°813 -2020 sin acreditar correctamente su contrato u orden de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito asimismo el postor no presento su metodología propuesta obteniendo un puntaje de 0. En consecuencia, la propuesta técnica no alcanza el puntaje mínimo exigido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, que establece que "para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos". Por lo tanto, la oferta queda **DESCALIFICADA**

El postor **JIMMY ENRIQUE SERRANO CABRERA**, cumple con acreditar la experiencia del postor en la especialidad, la cual se encuentra en el rango de $M > 1.5$ veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencia, correspondiente a la contratación de servicios de consultoría de obra similares o iguales al objeto de la convocatoria puesto que en su contrato 05 presento facturas por los montos de **S/ 10735.67; S/17567.42; S/12687.58; S/30255; S/18543.39** así como las retenciones sin embargo no concuerda con el estado de cuenta presentado En consecuencia, la propuesta técnica no alcanza el puntaje mínimo exigido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, que establece que "para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos". Por lo tanto, la oferta queda **DESCALIFICADA**

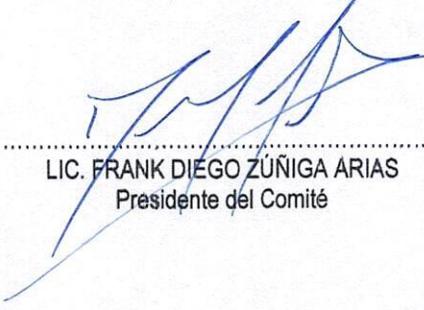
El postor **CONSORCIO SAN ANTONIO DE PADUA**, cumple con acreditar la experiencia del postor en la especialidad, la cual se encuentra en el rango de $M \leq 3$ veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, asimismo si cumple con la metodología de propuesta presentada alcanzando el puntaje mínimo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento que señala "Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos", quedando su oferta **CALIFICADA**.

Es oportuno señalar que Comité de selección ha procedido a evaluar y calificar las ofertas de los postores en función a las condiciones establecidas en las bases integradas y aplicando los principios que rigen las contrataciones del Estado valorando de manera integral los documentos presentados por el postor, no siendo responsabilidad del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno, Asimismo, se recomienda que una vez culminado el presente proceso de selección, el Órgano Encargado de las Contrataciones, proceda a realizar la fiscalización y verificación posterior de la documentación presentada por los postores de manera oportuna, ello en concordancia con lo dispuesto en el Numeral 64.6 del Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





Siendo las 10:15 horas del mismo día se procederá a realizar la apertura de las ofertas económicas en la plataforma del SEACE, a fin de continuar con las demás etapas del procedimiento de selección.


.....
LIC. FRANK DIEGO ZÚNIGA ARIAS
Presidente del Comité


.....
ING. KEVIN ROBERT VILCA ROMERO
Primer Miembro Titular del Comité


.....
ARQ. PEDRO ANTONIO ROJAS CALDERON
Segundo Miembro Titular del Comité

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°21-2024-CS/MDT-1

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES 4 Y 5 EN EL PUEBLO JOVEN SANTA RITA, DISTRITO DE TIABAYA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

En Arequipa, a los 03 días del mes de octubre del año 2024, en la Subgerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Tiabaya, siendo las 10:20 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIAL N°182-2024-GM-MDT, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N°21-2024-CS/MDT-1, cuyo objeto de convocatoria es el **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES 4 Y 5 EN EL PUEBLO JOVEN SANTA RITA, DISTRITO DE TIABAYA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, representado por:

PRESIDENTE TITULAR	: LIC. FRANK DIEGO ZÚÑIGA ARIAS
MIEMBRO TITULAR 1	: ING. KEVIN ROBERT VILCA ROMERO
MIEMBRO TITULAR 2	: ARQ. PEDRO ANTONIO ROJAS CALDERON



Se instaló el Comité de Selección del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N°21-2024-CS/MDT-1, cuyo objeto de convocatoria es el **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES 4 Y 5 EN EL PUEBLO JOVEN SANTA RITA, DISTRITO DE TIABAYA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"** para lo cual se informó y acordó lo siguiente:

PRIMERO. - Con fecha 03 de octubre del presente, se llevó a cabo la calificación y evaluación de ofertas técnicas, resultando lo siguiente:

N°	Nombre o Razón Social	Puntaje Total de la Oferta Técnica	Estado
1	CONSORCIO SAN ANTONIO DE PADUA	100.00	Calificada



SEGUNDO. - Acto seguido se procede a realizar la evaluación económica del postor que han pasado a esta etapa procediéndose a la apertura de las ofertas económicas que cumplen el puntaje mínimo (80.00 puntos), aconteciendo lo siguiente:

Prelación Parcial	Nombre o Razón Social	Oferta económica	Puntaje Total de la Oferta Económica
1	CONSORCIO SAN ANTONIO DE PADUA	S/ 62,329.69	100.00



TERCERO. - Acto seguido se procede a realizar la ponderación de las ofertas técnicas y económicas, quedando la calificación final de la siguiente manera:

Orden de Prelación Parcial	Nombre o Razón Social	Puntaje Ponderado Oferta Técnica (0.90)	Puntaje Ponderado Oferta Económica (0.10)	Puntaje Ponderado Parcial	Bonificación 5% por tener la condición de Micro y Pequeña Empresa	Puntaje Total
1	CONSORCIO SAN ANTONIO DE PADUA	90.00	10.00	100.00	5.00	105.00



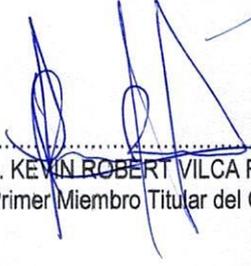
CUARTO. - Acto seguido se procede a otorgar la buena pro al postor que ha resultado ganador de acuerdo a la evaluación y calificación de la oferta, quedando la calificación final de la siguiente manera:

Orden de Prelación Parcial	Nombre o Razón Social	Monto Ofertado	Puntaje Ponderado Total
1	CONSORCIO SAN ANTONIO DE PADUA	S/ 62,329.69	100.00

Se otorga la buena pro al postor **CONSORCIO SAN ANTONIO DE PADUA (INTEGRADO POR DIVINA MISERICORDIA CONSULTORES CONTRATISTAS SERVICIOS GENERALES E.I.R.L CON RUC N°20498255796 Y MARTIN PORFIRIO VASQUEZ LUQUE CON RUC N°10292869890)** por el monto total de **S/ 62,329.69** (Sesenta y Dos Mil Trescientos Veintinueve con 69/100 Soles).

Siendo las 11:20 horas del mismo día y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluido el acto celebrado, firmando en señal de conformidad.


LIC. FRANK DIEGO ZUÑIGA ARIAS
Presidente del Comité


ING. KEVIN ROBERT VILCA ROMERO
Primer Miembro Titular del Comité


ARQ. PEDRO ANTONIO ROJAS CALDERON
Segundo Miembro Titular del Comité